CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: "MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA C/ RES. NRO. 634 DEL 17/03/2022 DICT. POR EL INDERT", Expte. C.S.J. N° 401, Folio 13, Año 2024.----------

A.I. Nº.....639.....

RECIBIDO 04-12-2024

Asunción, 04 de diciembre de 2024.

VISTO: Estos autos, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el informe de la Actuaria que obra a fs. 121 de autos, expresó lo siguiente: *"...que en el expediente caratulado: "MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA C/ RES. NRO. 634 DEL 17/03/2022 DICT. POR EL INDERT". Expte. C.S.J. N° 401, Folio 13, Año 2024, el representante de la parte demandada fue notificada de la providencia de fecha 22 de agosto de 2024, según cédula de notificación de fecha 30 de agosto de 2024. De las constancias obrantes en autos, se aprecia que, desde la fecha 30 de agosto de 2024, al 13 de setiembre de 2024, hasta las nueve horas (09:00 hs.), no existe constancia de contestación alguna por el representante de la parte demandada(INDERT)..."*. Consecuentemente, desde dicha fecha (30 de agosto de 2024), transcurrió el plazo de nueve días sin que el representante de la parte demandada haya presentado escrito de contestación del traslado que le fuera corrido por parte del apelante, estando vencido el plazo que tenía para hacerlo.----------

Que, las previsiones del Artículo Nº 438 del Código Procesal Civil, establece: "...*Si el recurrido no contestare el traslado dentro del plazo señalado, seguirá su curso la instancia*...", en estas condiciones, corresponde dar por decaído el derecho que ha dejado de utilizar el representante de la parte demandada para presentar su escrito de contestación del traslado que le fuera corrido por parte del apelante, en consecuencia, llamar Autos para Resolver los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por el representante de la parte actora, contra el Acuerdo y Sentencia N° 77 de fecha 26 de abril de 2024, dictado por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala.----------

POR TANTO,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PENAL

R E S U E L V E:

DAR por decaído el Derecho que ha dejado de utilizar el representante de la parte demandada para presentar su respectivo escrito de contestación del traslado que le fuera corrido por parte del apelante.----------

AUTOS PARA RESOLVER los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por el representante de la parte actora, contra el Acuerdo y Sentencia N° 77 de fecha 26 de abril de 2024, dictado por el Tribunal de Cuentas, Primera Sala.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí: **Luis María Benítez Riera**

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Norma Domínguez V.
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA PENAL